

## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP RELATIVA A LA OBRA **REHABILITACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA LOCALIDAD POZA RICA DE HIDALGO, MUNICIPIO DE POZA RICA DE HIDALGO, VER.**

**FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

1.- LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS EN LOS **ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXIV, 7 TER, 34 FRACCIÓN I Y 39** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO, EL **ARTÍCULO 28** DE SU REGLAMENTO.

2.- EL DÍA 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL "EL DIARIO DE XALAPA" Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA CONVOCANTE [www.caev.gob.mx](http://www.caev.gob.mx), EL RESUMEN DE CONVOCATORIA ESTATAL No. CAEV-OE-2022-02 PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP.

3.- PARA ESTA LICITACIÓN SE INSCRIBIERON LAS PERSONAS MORALES: 1) **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.**; 2) **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**; 3) **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**; 4) **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**; 5) **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; 6) **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**; 7) **SOFMAN, S.A. DE C.V.**; 8) **CONSTRU SMART DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**; 9) **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**; 10) **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**; Y 11) **GRUPO PARAMENTO S.A. DE C.V.**

4.- LOS DÍAS **04, 05 Y 06 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS** SE LLEVÓ A CABO LA VISITA FÍSICA, LA PRIMERA Y SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES, RESPECTIVAMENTE.

5.- EL DÍA **13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS 10:00 HRS**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.**; 2) **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**; 3) **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**; 4) **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**; 5) **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; 6) **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**; 7) **SOFMAN, S.A. DE C.V.**; 8) **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**; 9) **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**; Y 10) **GRUPO PARAMENTO S.A. DE C.V.**

6.- LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$122'719,152.51**; 2) **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$120'475,058.13**; 3) **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$124'922,521.66**; 4) **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$119'483,615.83**; 5) **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$112'569,493.16**; 6) **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$120'035,119.80**; 7) **SOFMAN, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$123'751,439.61**; 8) **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$119'958,046.14**; 9) **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$120'175,324.46**; Y 10) **GRUPO PARAMENTO S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$125'620,914.13**, LOS IMPORTES ANTES SEÑALADOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

7.- LA PERSONA MORAL: 1) **CONSTRU SMART DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.**, NO SE PRESENTÓ, NI ENVIÓ PROPOSICIÓN ALGUNA.

8.- CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN POR PUNTOS, SE LLEVO A CABO LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTAL PRESENTADA POR LOS LICITANTES, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

9.- DE LAS PROPOSICIONES QUE **REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE TIENE:

**A).- LA PERSONA MORAL INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**ANEXO 12 B CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.**

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DEL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE DE **\$122'719,152.51** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$142'354,216.91**, SE CONCLUYE QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA LICITACIÓN.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN XV, CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

**B).- LA PERSONA MORAL SOFMAN, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

**ANEXO 12 B CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.**

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DEL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE DE **\$123'751,439.61** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$143'551,669.95**, SE CONCLUYE QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA LICITACIÓN.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA LICITACIÓN.



## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN XV, CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

C).- LA PERSONA MORAL **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

### ANEXO 12 B CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DEL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE DE **\$124'922,521.66** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$144'910,125.13**, SE CONCLUYE QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA LICITACIÓN.**

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN XV, CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

D).- LA PERSONA MORAL **GRUPO PARAMENTO S.A. DE C.V.**, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

### ANEXO 12 B CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DEL IMPORTE PROPUESTO POR EL LICITANTE DE **\$125'620,914.13** SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERÁNDOLO UN IMPORTE DE **\$145'720,260.39**, SE CONCLUYE QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTA LICITACIÓN.**



## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), AL PRESENTAR UN IMPORTE DE OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO LA FRACCIÓN XV, CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

**10.-** POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS QUE INCUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, **SE DESECHAN Y NO SON MOTIVO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES** SON: 1) **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.;** 2) **SOFMAN, S.A. DE C.V.;** 3) **CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.;** Y 4) **GRUPO PARAMENTO S.A. DE C.V.,** TODA VEZ QUE INCUMPLEN CON EL PUNTO 18.1 (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS) Y EL PUNTO 18.2 DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

**11.-** LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN POR EL MECANISMO POR PUNTOS O PORCENTAJES SON: 1) **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** 2) **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.,** 3) **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.,** 4) **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.,** 5) **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.,** Y 6) **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**

**12.-** DE LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDIÓ A DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 20.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS **37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OTORGAR EN SU EVALUACIÓN, SIGUIENDO LOS CRITERIOS A ANALIZAR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PROCESO EN LA REVISIÓN CUALITATIVA EN SUS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS; ASÍ COMO:

- SE COMPROBÓ LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES.
- SE VERIFICO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LICITANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, A PARTIR DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE TRABAJOS SIMILARES, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LOS CURICULUMS VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN ESE SENTIDO SE VERIFICO EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL Y SU EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA EN SERVICIOS SIMILARES.



## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

- SE COMPROBÓ EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE LOS LICITANTES EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA.
- SE COMPROBÓ LA CONGRUENCIA Y CONSISTENCIA LÓGICA DE LOS CALENDARIOS DE ACTIVIDADES PROPUESTOS, EL PLAN DE TRABAJO, LA METODOLOGÍA SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LA OBRA LICITADA POR LA DEPENDENCIA.
- SE VERIFICO QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS LICITANTES SEA EL ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR Y CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- SE COMPROBÓ QUE LAS COTIZACIONES DE LOS MATERIALES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE Y LOS PRECIOS PROPUESTOS POR LOS LICITANTES FUERAN RAZONABLES CON RESPECTO A LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.
- SE REVISÓ QUE LOS SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL PROPUESTO ESTUVIERAN CALCULADOS TOMANDO COMO REFERENCIA LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE LAS HORAS HOMBRE DEL PERSONAL ASIGNADO REPRESENTARAN LA REALIDAD Y, ASÍ MISMO, SE VERIFICO QUE DICHO PERSONAL ESTUVIERA ASIGNADO DE TIEMPO COMPLETO A LAS OBRAS.
- SE COMPROBÓ QUE LOS COSTOS PROPUESTOS FUERAN FIRMES, EN MONEDA NACIONAL, A PRECIO UNITARIO Y QUE NO INCLUYERAN CARGAS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES AL OBJETO DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS.
- SE COMPROBÓ QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CUMPLAN CON LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, GENERALES Y LOS PLANOS DE PROYECTO PROPORCIONADOS POR LA CONVOCANTE.
- SE VERIFICO LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, CONFORME EL RANGO DE PUNTUACIÓN ESTABLECIDO PARA TALES EFECTOS.

13.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, LA PUNTUACIÓN OBTENIDA ES:

- EL LICITANTE **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **48.50 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **48.02 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **46.32 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **38.50 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **28.87 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **29.05 PUNTOS**.



## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

14.- LAS PROPUESTAS QUE REBASAN EL PORCENTAJE DEL 37.5 PARA SER CONSIDERADAS TÉCNICAMENTE SOLVENTES, Y PUEDAN SER EVALUADAS ECONÓMICAMENTE SON: 1) **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**, 2) **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, 3) **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**, Y 4) **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

15.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, LA PUNTUACIÓN OBTENIDA ES:

- EL LICITANTE **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **50.00 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **47.11 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **46.89 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **46.72 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **0.00 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **0.00 PUNTOS**.

16.- LA PUNTUACIÓN TOTAL, ES LA SUMA DE LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA MÁS LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTANDO QUE:

- EL LICITANTE **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**, OBTIENE **95.22 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **95.13 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **93.21 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **88.50 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **GRUPO MALJIME, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **28.87 PUNTOS**.
- EL LICITANTE **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**, OBTIENE **29.05 PUNTOS**.

17.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

**A.- EL LICITANTE EYASA, S. DE R.L. DE C.V.; CON UN IMPORTE DE \$120'475,058.13 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., OCUPANDO EL PRIMER LUGAR DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**B.- LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.; CON UN IMPORTE DE \$119'483,615.83 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.**

## FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP

C.- LA TERCERA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$120'035,119.80 (CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A.

D.- LA CUARTA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$112'569,493.16 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A.

18.- LA PROPUESTA SOLVENTE Y ADJUDICADA FUE LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **EYASA, S. DE R.L. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$120'475,058.13 (CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO **\$139'751,067.43 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LA OBRA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 02 DE MAYO DE 2022** COMO INICIO Y EL **25 DE JUNIO 2023** COMO TERMINO.

19.- **SEGUNDO.** - LA SEGUNDA PROPOSICIÓN CON MAYOR PUNTAJE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **SYDNEY CONSULTORÍA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$119'483,615.83 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, LA CANTIDAD DE **\$138'600,994.36 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.)**

20.- **TERCERO.** - LA TERCERA PROPOSICIÓN CON MAYOR PUNTAJE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **CONSTRUCTORA COSESUR, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$120'035,119.80 (CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 80/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, LA CANTIDAD DE **\$139'240,738.97 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.)**

21.- **CUARTO.** - LA CUARTA PROPOSICIÓN CON MAYOR PUNTAJE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **YOJA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$112'569,493.16 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, LA CANTIDAD DE **\$130'580,612.07 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.)**

22. - EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN HORARIO DE OFICINA EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

23.- ASIMISMO, **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR** EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

**FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
No. CAEV-CRE 2021-2022-E02-LP**

24.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. ANDRÉS LUCIDO MORA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. GILBERTO RANGEL LINARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ING. ALEJANDRA MARÍA ROMERO MANZANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS; ARQ. GERARDO DAVID PALMEROS HERRERA, JEFE DE LA OFICINA DE COSTOS; E ING. ROSA ISELA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, JEFA DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

25.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **ARTICULO 47 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, [www.caev.gob.mx](http://www.caev.gob.mx); ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA CITADA PAGINA ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

26.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **25 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY No. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ

